



DICTAMEN TÉCNICO

Fecha: 03 de abril del 2024

REF: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

ID: 442633

ANTECEDENTES

El proceso de referencia, para el llamado con ID N° 442633, fue procesado y tomando en base a las necesidades y condicionantes fijadas para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios de la Facultad de Ciencias Aplicadas

De conformidad con lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 454/24 "DICTAMEN TECNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.", por lo que, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

JUSTIFICACION

Satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el artículo 25º de la Ley N° 7021/22 "DEFINICION DE LAS NECESIDADES" que obliga a las Entidades Públicas la realización de las especificaciones al nivel más detallado posible con el fin de satisfacer sus necesidades, y el artículo 45º de la Ley N° 7021/22 "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" donde las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tomando en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos y de mantenimiento y reparación de la infraestructura e instalaciones de la institución, se procedió a la elaboración de las Especificaciones Técnicas conforme a los requerimientos, tomando en cuenta la experiencia técnica en el área, y llamados similares publicados en el Portal de la DNCP.

El presente llamado abarca dos tipos de mantenimiento el preventivo y el correctivo. El preventivo como su nombre lo indica previene cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de las edificaciones y tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluando económicamente, teniendo como objetivo el control de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo. El correctivo trata de corregir algunos errores que ya presenta la edificación para así lograr extender su vida útil hasta el máximo, comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles. En ese sentido la aplicación de la modalidad contractual se fundamenta en que el Mantenimiento de los Edificios de la Institución por la cantidad y variedad de servicios es difícil cuantificar o estimar la cantidad a reparar en el transcurso del ejercicio. En las reparaciones previstas en este llamado de contratación abierta no se proyecta la modificación estructural del edificio.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a los artículos N° 4, 25 y 45 de la Ley N° 7021/22, las Especificaciones Técnicas fueron consideradas en base a la envergadura del llamado y sus implicancias para satisfacer las necesidades de la infraestructura, y encaradas con los compromisos institucionales que se tiene con alumnos, funcionarios y sus visitantes, que asisten diariamente a la Facultad de Ciencias Aplicadas, las mismas han sido consideradas en base a análisis, guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley 7021; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios técnicos mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Por lo expuesto se considera que se ha seguido correctamente la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

Es mi Dictamen.